



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

## RESOLUCIÓN No. 18-0139

(26 de diciembre de 2018)

Por la cual se procede a realizar una aclaración de actos administrativos correspondientes a Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Demolición - Obra Nueva

### EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

### CONSIDERACIONES:

1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-49884** y número predial No. 68001-01-06-0053-0021-000, con titulares Víctor Sandoval García y Zoila Rosa Tarazona Silva con C.C. 91.219.045 y 63.359.004 respectivamente; con nomenclatura en la **Calle 8A # 24 - 11**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Licencia de Construcción en modalidad Demolición - Obra nueva, con radicación No. 68001-2-18-0309.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la respectiva resolución el día 19 de noviembre de 2018 con N° 68001-2-18-0309
3. El solicitante solicita llevar a cabo aclaración debido a que, en el respectivo acto administrativo, Resolución del predio referenciado en la primera consideración, se consignó de manera incompleta la modalidad del trámite.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar correctamente la modalidad del trámite en la resolución, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la ACLARACIÓN solicitada.

### RESUELVE

**PRIMERO: ACLARAR** la Resolución de licencia de construcción en modalidad Demolición - Obra Nueva No. 68001-2-18-0309 del 19 de noviembre de 2018, que fue expedida por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que la modalidad es Demolición - Obra Nueva.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga





**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCIÓN No. 18-0139**

(26 de diciembre de 2018)

**Por la cual se procede a realizar una aclaración de actos administrativos correspondientes a Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Demolición - Obra Nueva**

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Victor M. Sandoval Garcia

cc. 91219045 de BUCARAMANGA EN CALIDAD DE: PROPIETARIO

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

  
Curadora Urbana No. 2 de Bucaramanga



